



Bogotá D.C.

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 017/2025 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOTOCARROS ELÉCTRICOS ADQUIRIDOS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ZONA DE PARQUEO PAGO".

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motocarros eléctricos adquiridos por la Terminal de Transporte, incluido el suministro de repuestos, en el marco del proyecto de Zona de Parqueo Pago.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos del contrato.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de este Contrato es la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$58.900.002) INCLUIDO IVA**, monto que será adjudicado por la totalidad del presupuesto y ejecutado como una bolsa de monto agotable.

Nota: Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende de las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A. frente a los contratos y permisos de uso que suscriba, por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

4. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos parciales de forma mensual, cada vez que se hayan realizado mantenimientos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Estos pagos se harán dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



radicación del documento de cobro, previa presentación de:

- a) Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los servicios efectivamente prestados.
- b) Certificado de cumplimiento con visto bueno de la Supervisión del contrato.
- c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.
- d) Anexar hoja de vida del vehículo donde se relacionen las reparaciones efectuadas durante el respectivo periodo. El contratista deberá realizar y entregar al supervisor, junto con la facturación y como requisito para su tramiten un informe, donde se especifiquen los trabajos realizados, causas de fallas frecuentes, repuestos utilizados y valor discriminado de las intervenciones realizadas sobre los vehículos. El informe debe contener registros fotográficos y técnicos de las realizadas. Esto será requisito para el pago al contratista.

NOTA 1: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que sólo se reciben cuentas de cobro y/o facturas hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil es decir hasta las 5:00 p.m.

NOTA 2: La factura podrá ser recepcionadas en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta acreditada por el Contratista.

NOTA 4: La facturación de los elementos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la cotización del contratista, especificando que se realizará un pago único al momento de la entrega de las llantas.

NOTA 5: La Terminal de Transporte realizará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 6: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta presentada por el contratista.

5. PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para presentar observaciones	5 de junio de 2025 – 4:00 p.m.
Fecha para contestar observaciones	9 de junio de 2025
Fecha límite de presentación de ofertas	11 de junio de 2025 - 4:00 p.m.
Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones	13 de junio de 2025
Fecha límite para presentar subsanaciones	17 de junio de 2025 – 4:00 p.m.
Fecha para solicitar el último lance de ofertas.	19 de junio de 2025
Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance.	20 de junio de 2025– 2:00 p.m.
Fecha estimada de aceptación de oferta	27/06/2025

6. PERFIL ESPECIFICO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el presente proceso podrán participar personas jurídicas debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o vehículos eléctricos y esté interesada en presentar su propuesta para satisfacer la necesidad de la Terminal de Transporte S.A.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de consorcios o Uniones Temporales, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial contenga mantenimiento preventivo y correctivo de motocarros eléctricos, y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en la Constitución y la Ley.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social y actividad comercial contenga operación, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento de aguas residuales y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



La Terminal de Transporte S.A. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El Representante Legal de la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso debe estar debidamente facultado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas o autorizado mediante documento idóneo para presentar la oferta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas, celebrar el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que ha sido facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A. y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar la autorización o documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

- a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



- b) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).
- c) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
- d) Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- e) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta **(ANEXO No. 1)**
- ✓ Oferta económica **(ANEXO No. 2)**
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. **(ANEXO No. 6)**
- ✓ Documento Consorcial **(ANEXO No. 7)** Si lo requiere.
- ✓ Unión Temporal **(ANEXO No. 8)** Si lo requiere.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado de registro de deudores alimentarios-REDAM
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal.
- ✓ Compromiso de transparencia. **(ANEXO No. 3)**

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno (**ANEXO No. 9**)
- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. (**ANEXO No.10**)

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de intereses. **El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.**

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el oferente esté constituido como persona jurídica nacional o extranjera, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso. Dentro del objeto social y actividad comercial contenga el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o vehículos eléctricos.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con las exigencias acá establecidas y se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. Igualmente, en el documento de conformación se deberán describir las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la Invitación a Ofertar, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, y un (1) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A.

La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS



La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARA-FISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO No. 6** aquí exigido.

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No. 3** de la Invitación a Ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No. 3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el **ANEXO No. 9** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS-REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno del representante legal de los

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

integrantes deberán presentar el REDAM

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o vehículos eléctricos, presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, de las cuales mínimo una (1) deberá ser en mantenimiento de vehículos eléctricos. Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección
- c. Nombre del Contratista.
- d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e. Número del contrato (si tiene).
- f. Objeto del contrato.
- g. Valor del contrato.
- h. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita)
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

1. No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.
2. Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:

Nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio Objeto y/o alcance del contrato

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato

Valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica).

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



3. Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de ofertas.
Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.

4. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1. Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

Nota 3. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

Nota 4. En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales. Para el caso oferentes individuales no se aceptan auto certificaciones.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

FACTOR ECONOMICO

La entidad evaluará el valor de los ítems ofertados y el costo total de la oferta.

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – **Anexo de Propuesta Económica**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el **RECHAZO** de la propuesta económica.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

El proponente dispondrá los precios que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar los valores de cada uno de los ítems del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar uno de los valores generará **RECHAZO** de la propuesta económica.

Para tal fin, debe discriminar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) dentro de su propuesta, en caso de que no sea presentado el valor como parte del valor ofertado, generará el **RECHAZO** de la oferta.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota - Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos, La Terminal se acogerá a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente.

Al diligenciar el Formato de propuesta económica, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte de la Invitación a ofertar. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motocarros eléctricos adquiridos por la Terminal de Transporte, incluido el suministro de repuestos, en el marco del proyecto de Zona de Parqueo Pago que se identifican y cuentan con las características técnicas que se relacionan a continuación:

Tipo	Marca	Placa	Modelo
Motocarro Eléctrico	CERONTE	767ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	768ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	769ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	770ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	771ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	772ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	773ACP	2022
Motocarro Eléctrico	CERONTE	774ACP	2022

Ficha técnica de los vehículos:



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

Parámetros de Motor	
Configuración	Eléctrico / Trifásico
Potencia nominal	3 kW / 4.02 HP
Potencia máxima	7.8 kW / 10.5HP
Max rpm motor	3000 RPM
Torque máximo	30.07 kg - f
Sistema de enfriamiento	Aire

Dimensiones	
Longitud total	3110 mm
Altura total	1807 mm
Ancho total	1160 mm
Distancia entre ejes	2040 mm
Voladizo delantero	260 mm
Voladizo posterior	810 mm
Trocha trasera	1058 mm
Longitud de chasis	1710 mm

Ficha Técnica	
Autonomía	70 km
Velocidad máxima	50 km/h
Capacidad baterías	8.64 kWh
Cantidad baterías	6 x 12V - 120Ah
Voltaje del sistema	72V
Material baterías	Ácido Plomo
Sistema de carga portátil	110 V Monofásico
Tiempo de carga	10 horas
Tipo de dirección	Manubrio
Frenos	Hidráulicos
Freno delantero	Disco



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

Frenos traseros	Disco
Llantas	4 R12
Peso bruto vehicular (kg)	930 kg
Peso en vacío (kg)	310 Kg
Capacidad de carga (kg)	620 kg*
Modificación permisible	Furgón / Estacas / Reparto
Adaptabilidad vías	Urbano
Ángulo de aproximación	26°
Ángulo de salida	26°
Sistema eléctrico (luces / pito)	12V
Lampara frontal	Halógeno
Cola luz freno	LED
Suspensión delantera	Telescópica
Suspensión trasera	Ballestas
Tablero	Análogo con indicador de nivel

Cuadro de servicios mínimos requeridos:

El valor de cada servicio debe contemplar la mano de obra, repuestos e insumos que se requieran para restaurar la funcionalidad de cada componente o para garantizar su óptimo funcionamiento después de un periodo de uso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
SERVICIO ELÉCTRICO	1 Arreglo general de luces (Suministro de repuestos e instalación)
	2 Reparación Regulador (Suministro de repuestos e instalación)
	3 Mantenimiento de batería (Mano de obra)
	4 Reparación de motor limpia brisas (Suministro de repuestos e instalación)
	5 Mantenimiento y puesta en funcionamiento del cargador voltaje de entrada y salida, cambio de estado de carga (color led). (Suministro de repuestos e instalación)
	6 Mantenimiento y puesta en funcionamiento del puerto de carga voltaje de entrada y salida, cambio de estado de carga (color led). (Suministro de repuestos e instalación)
	7 Mantenimiento y puesta en funcionamiento de sensores hall cambio de señal. (Suministro de repuestos e instalación).



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

SERVICIO DE SUSPENSIÓN	8	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de operatividad de las fases del motor y modos de manejo (Suministro de repuestos e instalación)
	9	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de tableros de control (Suministro de repuestos e instalación)
	10	Reparación y/o cambio de pito. (Suministro de repuestos e instalación)
	11	Limpieza contra sulfatación de conexiones y terminales eléctricas. (Suministro de repuestos e instalación)
	12	Cambio de fusibles (Suministro de repuestos e instalación)
	13	Cambio de caja de fusibles. (Suministro de repuestos e instalación)
	14	Cambio de relay (Suministro de repuestos e instalación)
	15	Cambio de baterías (Suministro de repuestos e instalación)
	16	Cambio de multiplicador (Suministro de repuestos e instalación)
	17	Mano de obra de Servicio eléctrico (ítem 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16) Por Ítem Cuando corresponda
	18	Cambio terminales dirección. (Suministro de repuestos e instalación)
	19	Cambio rodamientos traseros. (Suministro de repuestos e instalación)
	20	Cambio rodamientos delanteros. (Suministro de repuestos e instalación)
	21	Cambio barras delanteras. (Suministro de repuestos e instalación)
	22	Cambio bujes de barras. (Suministro de repuestos e instalación)
	23	Alineación y balanceo completo.
	24	Lubricación engrase o cambio general (guayas, cadena, puertas, bisagras, suspensión, dirección). (Suministro de repuestos e instalación mano de obra incluida).
	25	Arreglo y/o cambio de transmisión trasera de Motocarro (Suministro de repuestos e instalación.)
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE SUSPENSIÓN	25	Rotación de llantas. (Suministro de repuestos e instalación).
	26	Vulcanización de llantas. (Suministro de repuestos e instalación).
	27	Cambio de llantas. (Suministro de repuestos e instalación).
	28	Despiche de llanta y neumático. (Suministro de repuestos e instalación).
	29	Rectificación de rines. (Suministro de repuestos e instalación).
	30	Banco de pruebas. (Suministro de repuestos e instalación).
	31	Mano de obra (Ítem 18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30) Por Ítem Cuando corresponda
SERVICIO DE FRENOS	32	Cambio de pastillas o bandas de cada rueda. (Suministro de repuestos e instalación)
	33	Cambio de disco de cada rueda. (Suministro de repuestos e instalación)
	34	Cambio bomba de frenos. (Suministro de repuestos e instalación)
	35	Rectificación de campanas. (Suministro de repuestos e instalación)
	36	Rectificación de discos. (Suministro de repuestos e instalación)
	37	Purga y graduación de frenos. (Suministro de repuestos e instalación)



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

SERVICIO DE MOTOR	38	Cambio de mangueras de frenos de diferentes medidas de los vehículos. (Suministro de repuestos e instalación)
	39	Mano de obra (Ítem 32,33,34,35,36,37y 38) Cuando corresponda
	40	Cambio de embobinado de motor. (Suministro de repuestos e instalación)
	41	Mantenimiento y cambio de rodamientos. (Suministro de repuestos e instalación)
	42	Mantenimiento de los componentes de control. (Suministro de repuestos e instalación)
	43	Pruebas de rendimiento. (Suministro de repuestos e instalación)
	44	Mantenimiento y puesta en operación del controlador. (Suministro de repuestos e instalación)
	45	Mantenimiento y cambio de sensores. (Suministro de repuestos e instalación)
	46	Escaneo y mantenimiento al ECU. (Suministro de repuestos e instalación)
	47	Limpieza y enjuague de cojinetes con queroseno para eliminar suciedad y detectar desgaste. (Suministro de repuestos e instalación).
	48	Comprobación del juego axial y estado de los anillos de sujeción. (Suministro de repuestos e instalación)
	49	Inspección del estator, aislamiento, caja de bornes y ventilador. (Suministro de repuestos e instalación)
	50	Prueba de aislamiento del motor. (Suministro de repuestos e instalación)
SERVICIO DE CARROCERÍA Y CHASIS	51	Mano de obra (Ítem 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50) Por Ítem Cuando corresponda. (Suministro de repuestos e instalación)
	52	Ajuste a tornillería general. (Suministro de repuestos e instalación)
	53	Pintura por m ² . (Suministro de repuestos e instalación)
	54	Reparación de abolladuras. (Suministro de repuestos e instalación)
	55	Mantenimiento y/o cambio de transmisión trasera. (Suministro de repuestos e instalación)
	56	Mantenimiento y/o cambio de chapas de puertas delanteras. (Suministro de repuestos e instalación)
	57	Mantenimiento y/o cambio de chapas de puerta furgón. (Suministro de repuestos e instalación)
	58	Mano de obra (Ítem 46,47,48,49,50) Por Ítem Cuando corresponda. (Suministro de repuestos e instalación)
	59	Revisión técnico mecánica anual. (Suministro de repuestos e instalación)
	60	Lavado general. (Suministro de repuestos e instalación)
	61	Lavado de motor. (Suministro de repuestos e instalación)
	62	Lavado de tapicería. (Suministro de repuestos e instalación)
	63	Servicio de grúa en Bogotá. (Suministro de repuestos e instalación)
	64	Servicio de desvare. (Suministro de repuestos e instalación)
	65	Cambio de vidrios laterales. (Suministro de repuestos e instalación)
	66	Cambio de vidrio frontal. (Suministro de repuestos e instalación)



	67	Cambio de espejos retrovisores laterales. (Suministro de repuestos e instalación)
	68	Mano de obra (Ítem 51,52,53,54,55,56,57,58,59,60) Por Ítem Cuando corresponda
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
SERVICIOS GENERALES	69	Cambio de guardabarros delantero. (Suministro de repuestos e instalación)
	70	Cambio de guardabarros trasero. (Suministro de repuestos e instalación)
	71	Sincronización. (Suministro de repuestos e instalación)
	72	Cambio dirección. (Suministro de repuestos e instalación)
	73	Engrase dirección. (Suministro de repuestos e instalación)
	74	Mano de obra (Ítem 60,61,62,63,64,65) Por Ítem Cuando corresponda

NOTA: Para el suministro e instalación de repuestos adicionales que no se encuentren dentro de los Ítems contractualmente definidos, el contratista deberá presentar al menos 3 cotizaciones de diferentes proveedores, los cuales serán contrastados por la subgerencia corporativa con respecto a los precios del mercado para evaluación y aprobación por parte de la Terminal e inclusión del nuevo Ítem mediante acta de aprobación.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De conformidad con el numeral 13.1.3 de la Sección II del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, la cual procederá cuando la Subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por la siguiente causal:

- Quando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica. Lo anterior, para las siguientes tipologías contractuales:

- Quando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).".

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proyecto y esté interesada en presentar su propuesta para satisfacer la necesidad de la Terminal de Transporte S.A.

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA



De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad y el presente estudio previo, la propuesta más favorable para la Terminal será aquella que, una vez habilitada técnica y jurídicamente, presente **la oferta de menor valor**, siempre que cumpla con las siguientes características:

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A.; no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A. **Juramento que se entiende prestado con la firma del Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta.**
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
7. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato

OFERTA MAS FAVORABLE.

Aun cuando el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, a efectos exclusivamente de determinar ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., éste se determinará por la sumatoria de los valores de los ítems ofertados, teniendo en cuenta el precio más bajo, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados.
2. Dentro de los ocho (8) días posteriores a la firma del acta de inicio, el contratista realizará un diagnóstico en donde especifique los mantenimientos y las reparaciones a realizarse y el tiempo estimado de dichos mantenimientos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.



3. Posterior al diagnóstico, dentro de los plazos establecidos en éste por el contratista, se realizará un mantenimiento preventivo y/o correctivo autorizados a todos los vehículos de propiedad de la Terminal de Transporte S.A.
4. Llevar hoja de vida del vehículo donde relacione las reparaciones efectuadas durante el respectivo período la cual deberá presentar con la cuenta de cobro.
5. El área de las instalaciones y los equipos que presten el servicio, deben estar acordes con los requerimientos técnicos para la óptima prestación del servicio.
6. El Contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de forma directa, en sus propias instalaciones y con la mano de obra propia, quedando expresamente prohibida la tercerización o subcontratación de cualquiera de los componentes del servicio. La delegación a un tercero de cualquiera de los componentes incluidos en el presente contrato se constituye en causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser impuestas al contratista.
7. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los tiempos máximos indicados en el cronograma de su diagnóstico. El tiempo se contabilizará desde la hora de entrega del vehículo al contratista hasta la hora de envío del correo electrónico, mensaje de WhatsApp y llamada telefónica al supervisor, en los cuales se notifica la finalización del (los) trabajo(s).

Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) 1: El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los tiempos máximos indicados en el cronograma de su diagnóstico. En caso de incumplir con este término, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A. el 10% del valor total del servicio por cada hora en que se retrase la entrega del vehículo.

8. El contratista deberá hacer firmar por parte del conductor o el trabajador de la Terminal de Transporte S.A el cumplido que certifique el recibido a satisfacción del automotor, indicando los trabajos realizados.
9. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos, a los que se les preste el servicio; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
10. Permitir al supervisor designado por la entidad, o a quien este designe, la revisión de los trabajos realizados, quedando el CONTRATISTA obligado a corregir por garantía bajo su costo el trabajo que no cumpla con las especificaciones de calidad respectivas.
11. Para los mantenimientos correctivos no incluidos en el presente contrato, los repuestos y mano de obra deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
12. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Terminal de Transporte S.A, y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla de forma inmediata; de no hacerlo así la entidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
13. Garantizar que los repuestos instalados a los vehículos y equipos sean GENUINOS y ORIGINALES, lo cual se podrá validar por medio de la entrega de las fichas técnicas del fabricante. En caso que estos repuestos, por algún motivo, no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados para agilizar

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la Terminal de Transporte S.A, los cuales serán verificados por el supervisor o quien este designe.

14. Garantizar la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
15. El Contratista suministrará los repuestos adicionales (en caso de ser necesarios) y la mano de obra calificada para aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los vehículos de la Terminal de Transporte S.A, y que no estén contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas. Para esto, se deberá sujetar a lo establecido en la nota de las especificaciones técnicas.
16. Para lo concerniente a repuestos no contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas, se solicitará una cotización al contratista y el supervisor del contrato efectuará la verificación de los precios del mercado y el precio cotizado por parte del contratista no deberá superar el valor promedio del mercado.
17. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios, mano de obra e insumos, durante la vigencia del contrato, valores que deberán sostener incluso en caso de adición o prórroga del mismo. Es decir, no habrá reajuste de precios.
18. Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento deberán cumplir con los requisitos mínimos para su funcionamiento, las áreas deberán estar demarcadas y cumplir con normas de seguridad industrial y demás normas vigentes aplicables para el servicio a ejecutar.
19. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Terminal de Transporte S.A. con altos estándares de calidad en la mano de obra y repuestos utilizados.
Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)2: En caso de que un vehículo deba ser reingresado al taller en tercera oportunidad por un mismo fallo y por causas no atribuibles al conductor, el contratista reconocerá a favor de la Terminal de Transporte S.A. el 50% del valor del mantenimiento en la siguiente factura. Este acuerdo se hará efectivo en caso de que no se haya aplicado la garantía de calidad y mano de obra del mantenimiento en el segundo y tercer reingreso.
20. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales con la normatividad ambiental de vertimientos decreto 631 de 2015 de residuos sólidos decreto 4741 de 2005, para la clasificación y manejo de residuos reciclables, peligrosos y permisos y/o certificaciones a los que haya lugar en el marco de las actividades que por su razón social se desarrollen y soportar dicho procedimiento cuando la Terminal de Transporte así lo requiera. Los residuos generados deben ser dispuestos por el contratista y si es requerido este debe presentar actas de disposición de los mismos.
21. El contratista deberá entregar un registro fotográfico de los vehículos que lleguen al taller autorizado por el supervisor, exponiendo el antes y después de la intervención como soporte de fallas y/o reparaciones a realizar en cada uno de los vehículos a intervenir.
22. El contratista deberá realizar y entregar al supervisor, junto con la facturación y como requisito para su trámite, un informe mensual, donde se especifiquen los trabajos realizados, causas de falla frecuentes, repuestos utilizados y valor discriminado de las intervenciones realizadas sobre los vehículos. El informe debe contener registros fotográficos y los registros técnicos de actividades como alineación y balanceo, escaneo computarizado y demás.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



23. El contratista deberá presentar el diagnóstico por correo electrónico al supervisor antes del inicio de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo para su autorización y estimar un tiempo de ejecución para la realización de los trabajos de mantenimiento, el cual será incluido en la cotización que debe ser entregada para aprobación al supervisor.
24. El contratista debe elaborar un formato de recibo a satisfacción para cada vehículo, el cual deberá ser aprobado por el conductor y diligenciarlo una vez se haya realizado y revisado las intervenciones en los vehículos. El acta debe relacionar la fecha de ingreso y retiro del taller, mano de obra y repuestos e insumos cambiados, entre otros.
25. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados de 7:00 am a 2:00 pm.
26. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a que la conozca, sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
27. En caso de generar residuos líquidos como vertimientos y aceites usados o residuos sólidos deberá estar registrado según se requiera ante la autoridad ambiental competente.
28. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos para lo cual deberá contratar a un gestor autorizado, o en su defecto inscribirse en un programa post consumo. Para cualquiera de los dos casos estos deberán estar autorizados por la autoridad ambiental competente para prestar el servicio.
29. Cumplir con la normatividad ambiental de vertimientos, manejo de residuos reciclables, peligrosos, emisiones atmosféricas y permisos y/o certificaciones a los que haya lugar en el marco de las actividades que por su razón social se desarrollen y soportar dichos procedimientos cuando la Terminal de Transporte S.A. así lo requiera.
30. La Terminal de Transporte S.A visitará las diferentes instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el área de las instalaciones y el equipo de trabajo de los oferentes, circunstancia que quedará consignada en un acta o documento firmado por el o por los trabajadores que designe la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de ser necesaria) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
6. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato a favor de la Terminal de Transporte S.A., así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo que amparen los riesgos requeridos.
7. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



8. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. en los documentos que se generen en el desarrollo del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por esta. Salvo autorización expresa y escrita de La Terminal, se prohíbe el uso de la imagen institucional con fines publicitarios o de cualquier índole comercial.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Contratar bajo su cuenta y riesgo el personal que requiera para ejecutar el contrato, sin limitarse a los requeridos en el presente proyecto o sus anexos. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones -si resultaren- son como mínimo los previstos en la Legislación Colombiana.
12. El contratista debe garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los trabajos técnicos como visitas y mantenimientos preventivos y correctivos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la infraestructura física de la oficina Zonal y en sus procedimientos.
13. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Estudio Previo.
14. Cumplir con las afiliaciones y aportes al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos Ambientales:

El Proveedor/contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente en emisiones atmosféricas, ruido, vertimientos y residuos sólidos sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para la respectiva orden de compra sean indicadas por la Entidad.

Los repuestos cambiados deben ser dispuestos por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en la normatividad establecida por el Distrito de Bogotá al igual que los aceites o demás elementos. En dado caso si la Terminal lo requiere puede solicitar dichas certificaciones.

Si la terminal lo requiriera como parte de su compromiso responsabilidad compartida podrá solicitar dichos certificados y hacer la trazabilidad de los mismos. Acorde a lo establecido en los decretos 631 de 2015 vertimientos, 901 de 2015 -emisiones atmosféricas-, 4741 de 2005 -gestión integral de Residuos sólidos.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



1. Garantizar que sus proveedores de equipos y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue copia de las mismas al contrato.
2. Garantizar el uso de los elementos de dotación y protección industrial del personal encargado de realizar los trabajos en campo, así como el cumplimiento de las normas de seguridad en los equipos que llegue a utilizar, en la infraestructura física y en sus procedimientos.
3. El proveedor debe entregar las fichas técnicas de los equipos y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra.
4. En caso de generar vertimientos y aceites usados deberá estar registrado según se requiera ante la autoridad ambiental competente.

Nota: Declaración juramentada de compromisos ambientales: El proponente **deberá presentar Anexo No. 10 “DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES”**, debidamente diligenciada

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

Igualmente, El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. El Contratista deberá entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal y contar con los respectivos registros de entrega.
2. El contratista deberá aportar el certificado de afiliación del personal a la ARL.
3. El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento.
4. El contratista deberá mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto mantenerlos dentro de los requerimientos de La Terminal.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos en la invitación a ofertar.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
9. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.
13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.
14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor unitario sugerido (valor promedio incluido IVA) **como techo a ofertar** establecido por la entidad en el estudio de mercado.
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor



unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) y no discriminar de manera individual los valores para el AIU (cuando aplique).

16. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar
17. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.
18. No presentar la oferta de conformidad con el Anexo de Oferta Económica.
19. No presentar la oferta dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación a Ofertar. O presentarla por fuera del término indicado.
20. Cuando el proponente en su propuesta económica sobrepase por lo menos en uno de los ítems, el valor del total sugerido (como valor techo a ofertar) en el estudio de mercado.
21. Cuando el oferente presente dentro de su oferta ítems con descripciones diferentes a las estipuladas en el cuadro de cantidades "Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar".
22. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La empresa podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica.

La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la cali-

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



dad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



- (b) La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mi pyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.
- b) La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

11. CONSTITUCION DE GARANTIAS

EL CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
4. **Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.
5. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía será equivalente a cinco (5) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En el evento de prórroga o adición al contrato, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato, y/o un cumplimiento tardío o defectuoso atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento y/o un cumplimiento tardío

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04

o defectuoso de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de



situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa
Revisó: Christian Neita – Profesional 2 – Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado - Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04



Este documento radicado con número 20250030058361 de fecha 2025/06/03 17:13, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

FIRMAS:



Nombre:EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2025-06-03 17:19 PM

APROBÓ:

Nombre:FABIAN ENRIQUE CARVAJAL

Dependencia:SUBGERENCIA JURIDICA

Fecha:2025-06-03 17:17 PM

RADICADOR:

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2025-06-03 17:13 PM

Documento firmado electrónicamente - 2025-06-03 17:19:04